

# LA FAMILIA CANARIA EN EL ANTIGUO REGIMEN

MANUEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

El estudio de la familia en Canarias durante el Antiguo Régimen está sólo en sus comienzos. Hasta la fecha no han existido trabajos que se dediquen expresamente a este tema. En la actualidad estamos estudiando los distintos apartados de la vida familiar y a partir de ellos hemos enfocado la realización de esta aportación sintética, y por ello necesariamente insuficiente al conocimiento de los mismos. Por obvias razones de espacio hemos tratado de prescindir en lo posible del aparato documental que sería ineludible en un estudio de mayor profundidad<sup>1</sup>.

## LA FAMILIA CANARIA

Ricardo García Cárcel<sup>2</sup> apunta que la familia española del Antiguo Régimen se caracteriza por una gran precocidad matrimonial. Esta característica general, con ciertas diferencias regionales, podemos apreciar que no se da en Canarias. Aunque no contamos con estudios muy profundos sobre los siglos XVI y XVII, en el XVIII la edad del matrimonio es, salvo excepciones insulares, bastante tardía. Según el Censo de Floridablanca<sup>3</sup>, hasta los 16 años prácticamente no se casa nadie y desde

---

1. Algunos aspectos de este tema los hemos abordado en nuestra tesis doctoral: «La Religiosidad popular en Tenerife durante el siglo XVIII».

2. GARCIA CARCEL, R. *Pautas de conducta de la familia española*. Historia 16, nº 57. Madrid, 1981, p. 51.

3. JIMENEZ DE GREGORIO, F. *La población de las Islas Canarias en la segunda mitad del Siglo XVIII*. Anuario de Estudios Atlánticos n.º 14. Las Palmas-Madrid, 1968, pp. 127-301. Los datos estadísticos que presentamos son de elaboración propia a partir de la documentación del Censo de Floridablanca.

los 16 a los 25 oscila entre el 6,3% de varones casados en La Palma y el 7,1% del Hierro, siendo islas con particularidades específicas Gran Canaria en la que los hombres casados suponen el 25,5%, el porcentaje mayor del archipiélago, y Fuerteventura 33,5% en el caso de las mujeres.

Las enormes disparidades insulares se pueden explicar en función de las notables diferencias socio-económicas existentes en las islas y el mayor o menor peso de la emigración y sus rasgos específicos. En Fuerteventura, que dentro de la estructura productiva de las islas, cumple el papel de isla granero de Tenerife, la emigración es de carácter familiar y se da en períodos de hambres carenciales y malas cosechas que provocan un fuerte estallido migratorio, explicándose de esta manera el relativamente alto grado de casamiento de las mujeres entre 16 y 25 años, dentro del conjunto del archipiélago, aunque de este tema profundizaremos con posterioridad. Esta relación asimismo se puede evidenciar en la práctica igualdad del número de hombres y mujeres en la edad óptima para trabajar.

Gran Canaria era la isla que poseía la economía más autónoma del archipiélago, y por tanto la que menos dependía de la marcha del mercado exterior, sufriendo en menor medida los efectos de la emigración, particularmente graves en el S. XVIII, etapa de crisis casi permanente del sector vinícola. Sin embargo, Tenerife, el centro económico y poblacional del archipiélago, con una economía basada en el comercio exterior, y sometida por tanto a su dinámica, si bien tuvo un período de expansión en el S. XVII, y por tanto de escaso peso de la emigración, sufrió una regresión incluso demográfica en la centuria siguiente. Tan sólo el 10,2% de los varones y el 13,9 de las mujeres entre 16 y 25 años se casan. A diferencia de Fuerteventura, la emigración, salvo contingentes de familias planificados por la Corona, es fundamentalmente masculina e incluye tanto un alto porcentaje de solteros como de casados. Baste, en este sentido, contemplar la notable superioridad de las mujeres entre 25 y 40 años (8094 frente a 5065 hombres), visible también entre 40 y 50 años (4223 frente a 2823).

Una isla con alto índice de emigración de solteros es el Hierro. Entre 25 y 40 años sólo hay 37 varones solteros frente a 188 mujeres; sin embargo entre los casados la diferencia es escasa; y lo mismo cabe decir entre 16 y 25 años (215 frente a 355 en el caso de los solteros y 21 y 27 en el de los casados).

Estas cifras comentadas con brevedad nos pueden ayudar a entender las características generales del matrimonio en las islas. Tenerife es el eje fundamental de la emigración hacia América, con las consecuencias familiares que ese hecho trae consigo. Otras islas como el Hierro,

Gomera o Fuerteventura revierten hacia Tenerife y Gran Canaria un importante porcentaje de su población. Así lo manifiesta el Marqués de Villanueva del Prado: «las personas que se expatrian de la Isla de Tenerife son sin comparación en mayor número que las que salen de las otras islas»<sup>4</sup>.

A qué se debe por tanto ese matrimonio tardío. La explicación, aunque en sí es bastante compleja, vendría por las dificultades e inseguridades que obstaculizan las relaciones matrimoniales. El varón no tiene posibilidades para mantener a su futura mujer. Tal y como es visto desde la óptica social dominante, el matrimonio no es una institución que nace del amor, de la voluntad de los cónyuges, sino del interés, de la prescripción paternal —ella no gobernaba eso sino sus padres, decía María Rixo del Castillo, a los requerimientos de un fraile<sup>5</sup>— y contraveniría sería fomentar el desorden social, tal y como reconvenían los ilustrados. El correcto matrimonio debía ser de similar nivel social, bien meditado, escasamente amoroso, con previo consentimiento paterno y realización de los esponsales, y sobre todo con solvencia económica.

Los largos noviazgos que nos muestran los expedientes de palabra de casamiento se explican por esa incapacidad del hombre de hacer frente a una vida familiar. En este sentido, la familia canaria es nuclear, aunque esta definición tiene unas correcciones mayores en el campo. El casarse significa, sobre todo para la mujer, la única posibilidad de independizarse de los padres.

#### AMOR APASIONADO, DESCONOCIMIENTO MUTUO, NOVIAZGO LARGO.

La mujer era un ser vedado al cual sólo se podía conocer mediante el matrimonio. Sólo podía existir una relación si había intención de esposarse, es más se esgrime siempre como prueba de intención de casamiento la visita a la casa o el decirle unas palabras por el camino. El cortejo sólo puede realizarse con esa intención. El dar la mano, el dialogar, el regalo de objetos o el intercambio de papeles amorosos se considera símbolo inexcusable de petición de matrimonio y el aceptarlo supone la confirmación del mismo. Existía por tanto un desconocimiento

---

4. MORALES PADRON, F. *Las Canarias y la política emigratoria a Indias*. Coloquio de Historia Canario-Americana. Sevilla, 1977. p. 275.

5. HERNANDEZ GONZALEZ, M. *Los conventos de La Orotava*. La Orotava, 1984. p. 95.

mutuo entre individuos de distinto sexo. Las mujeres iban cubiertas de velos o con largas capas para no ser reconocidas. Permanecían encerradas en las casas como algo perteneciente a los padres que debían proteger y vigilar para que no perdiese su honra. El gobierno de las hijas era algo reservado por entero a los padres, que debían estrechar su vigilancia y convertirla en un ser pasivo, puesto que si perdía la virginidad, no encontraría matrimonio y se convertiría en una disoluta.

La falta de libertad inocente, en frase del comerciante inglés George Glas<sup>6</sup>, «lleva a un enamoramiento a primera vista sin tener el menor conocimiento del objeto amado». Se da por tanto una noción del amor que Glas tildó en 1764 de romántica, que aboca a decisiones precipitadas que conducen al inmediato casamiento, con la oposición de los padres. Se forman con ello matrimonios «con tanta pobreza que finalmente obligan a sus padres a que carguen con toda la casa de los contrayentes para mantenerlos (...) y vivan en perpetuas discordias (...) y lloran las infelices sin consuelo el retiro de sus maridos que dexándolas sin temor de Dios desamparadas y cargadas de hijos se ausentan hasta las Indias, sin esperanza de su vuelta, quedando ellas, como quedan expuestas, a cometer, compelidas de la necesidad, gravísimos pecados»<sup>7</sup>.

El amor apasionado no se contrapone al noviazgo lento, como podría pensarse a primera vista; son simplemente dos caras de la misma moneda, como veremos. La ineludibilidad del matrimonio como solución a la deshonor de la mujer se apoya en un instrumento jurídico que ésta utiliza para obligar al varón a casarse, la palabra de casamiento. Tan arraigada está que parece suponer «la entrega» por los padres de la joven al pretendiente. Existía en ese sentido un hábito social muy difundido que consideraba «que cualquier papel simple, palabra aunque equívoca y falaz, y las frecuentes entradas y salidas inducen a los varones a la obligación de casarse»<sup>8</sup>, por lo que los prometidos tendrían la libertad de introducirse en su hogar de día y de noche, viéndose como normal en estos casos las relaciones sexuales.

Los innumerables pleitos por palabra de casamiento aducen esa total franqueza con la que la mujer confiesa que la promesa de matrimonio hace que sus padres acepten la libre entrada del novio, que no permitirían en ningún caso sin este aval, aun a riesgo en esa declaración de

---

6. GLAS, G. *Descripción de las Islas Canarias 1764*. Trad. por Constantino Aznar de Acevedo. 2.ª edición. Tenerife, 1982. p. 121.

7. DAVILA Y CARDENAS, P. *Constituciones y nuevas ediciones sinodales del Obispado de Canarias*. Madrid, 1737. p. 143.

8. Pastoral del Obispo Valentín Morán. 9 de Marzo de 1759.

hacer constar algo que se considera sagrado y que caso de perder el juicio puede significar su valoración como mujer pública, la virginidad, algo tan consustancial a la soltería que recibe ésta el calificativo de «mujer honesta» para designarla.

Esta permisividad, supuestamente licenciosa, se puede apreciar también en una documentación bastante significativa al respecto. Nos referimos a los expedientes de dispensas de consanguinidad por tercer y cuarto grado. Hemos examinado en el pueblo de Tacoronte las que se conservan entre 1690 y 1710. Son más de 50 para un pueblo que no sobrepasa los tres mil habitantes y en todas se refleja que se deben casar por «la comunicación frecuente e infamia de adulterio», por lo que no encontrarían otra persona que se quisiera casar con ella de su igual estado y condición. La humillación de este trámite nos ilustra de las características «bajas» de la realización de este expediente, cuya atribución por cesión papal correspondía en estos grados al Prelado de la Diócesis. Para los grupos sociales que se consideran nobiliarios estas dispensas las consideran lesivas a su dignidad y si se ven obligados a hacerlas por escasez de medios económicos u otras circunstancias piden siempre que las amonestaciones sean secretas.

La importante endogamia que se experimentan en los pueblos nos la muestra el abundantísimo número de dispensas que se conservan, en las que se aprecia comúnmente la existencia de lazos de consanguinidad por varias ramas, señalándose siempre en las mismas que los vecinos son familiares los unos de los otros.

Pero es fundamentalmente la necesidad la causa fundamental que lleva a las mujeres al matrimonio, pues tienen miedo de quedarse solteras en una comunidad en la que el sexo femenino es la gran mayoría, en especial en algunas islas, y ese apremio le lleva a utilizar todo tipo de artimañas para lograr el propósito. Se vale para ello de la justicia eclesiástica, que obliga al varón a casarse con la prueba de una simple demostración de la existencia de una relación con ella, dándose numerosos casos en los que varias mujeres concurren a un mismo pleito matrimonial para disputarse un mismo marido. La Iglesia, prácticamente la única potestad en la materia, obliga al matrimonio o a la cárcel al hombre que incumpla una palabra de casamiento. Sin embargo ello no obsta para que los hombres se valgan del ardid de la palabra para asegurarse unas relaciones amorosas fáciles. Sirviéndose de la confusión entre las distintas jurisdicciones que es característica del Antiguo Régimen se apoyan, por ejemplo, en su calidad de milicianos para obstaculizar la actuación de la Vicaría Eclesiástica. «Dan palabra matrimonial en tiempo de su servicio (...), y ellas confiadas de sus promesas tienen fruto y comunicación con ellas en sus casas con escándalo notable de que ha

resultado tener hijos, que algunos cuentan dos y tres»<sup>9</sup>. En muchos casos, la rápida huida a Indias se constituye como única alternativa a la obligatoriedad del matrimonio. El encarcelamiento inmediato era la manera de remediarla. Como contrapartida, «algunas mujeres disolutas, que no han perdido su reputación, a menudo tienden trampas para enredar a los ingenuos e incáutos y jóvenes inútiles y ambiciosos maquinas proyectos respecto de las fortunas de algunas jóvenes»<sup>10</sup>.

Mas la institución eclesiástica y el poder civil, conscientes de estas convulsiones que obstaculizan el normal desarrollo de la vida y la tranquilidad social, creando graves violaciones a las normas haciendo traveses de individuos entre distintos estamentos sociales trataron de paliar ese estado de cosas. La jerarquía eclesiástica procuró cerrar el paso a las demandas a menos de que se fundasen en instrumentos esponsalicios. Las Constituciones Sinodales de Cámara y Murga de 1631 sientan las bases para afianzar los esponsales como única vía legítima hacia el matrimonio, pero son las de Dávila y Cárdenas, justo un siglo después, las que determinan con claridad la necesidad ineludible de la responsabilidad paterna en la aprobación del casamiento y la dirección del Beneficiado y la Vicaría Eclesiástica en todo lo concerniente al cumplimiento de los trámites legales del mismo. Pero estas directrices emanadas de los Sínodos se contraponen con la actuación cotidiana de numerosos clérigos que se convertían en el garante de la posición de la mujer, ejecutándose la obligatoriedad del matrimonio en función de una simple denuncia de la parte interesada, con testigos de su predilección.

Sólo con la política regalista de Carlos III estas directrices obtienen un mayor respaldo. La Pragmática Sanción de 23 de Marzo de 1776 supone el más serio y firme paso en la modificación legal de los pleitos matrimoniales. El consentimiento paterno se concibe como el instrumento jurídico para impedir «el abuso de contraer matrimonios desiguales». Los hijos menores de 25 años deberán pedir y obtener consejo y consentimiento paterno con la aprobación del juez real. La ideología ilustrada introduce la jurisdicción estatal como primer paso para la separación entre el matrimonio como contrato y como sacramento; y afianza el poder de los padres como garantía para el mantenimiento del orden social. Se considera pecado mortal el tratar de contraerlo sin consentimiento paterno. La introducción de esta nueva legislación provoca una notoria modificación de las sentencias y convalida a los esponsales

---

9. Informe del Vicario de Santa Cruz en 1779 sobre el estado de clero y pueblo. Archivo Parroquial de Santa Cruz de Tenerife. Leg. 159.

10. GLAS, G. *Op. Cit.*

con consentimiento paterno como la única forma de palabra de casamiento legalmente aceptada.

El hombre, antes habitual perdedor, sale victorioso en estos pleitos, puesto que a la mujer ya no le basta la evidencia de la supuesta declaración de amor. Los impulsos amorosos son así contenidos por la meditación y cálculo interesado de los padres. Pero por ley no se modifican de la noche a la mañana las mentalidades, aunque la ley sea un resultado de una conciencia cada día más aceptada entre las autoridades eclesiásticas, y a lo largo del último cuarto del Siglo de las Luces y la primera mitad de la centuria siguiente se asiste a una dialéctica jurídica entre los partidarios del consentimiento paterno y los que se resisten, incluido eclesiásticos, a una política de previsión matrimonial, calculada y rígida, bajo la tutela paterna y con el control de la autoridad real.

De ahí, que planteemos que en el horizonte no monolítico del Antiguo Régimen no exista una contradicción entre el matrimonio precipitado y el noviazgo lento, puesto que éste último no puede enmarcarse dentro del sentido que se percibe en una sociedad industrial, sino que es hijo de una estructura social y económica totalmente distintas, es más, ambos fenómenos son consecuencia de una misma realidad. El amor apasionado, con única solución en el matrimonio, fruto del desconocimiento mutuo, y la imposibilidad del casamiento con garantías de continuidad real por la insolvencia y los trámites judiciales dilatados de las palabras de casamiento conviven en el archipiélago, aunque el predominio del segundo sea notorio, sobre todo cuando las circunstancias económicas se agravan. Las diferencias insulares disminuyen o aumentan la importancia del matrimonio tardío, mostrándonos unas actitudes ante la vida familiar singularizadas en cada isla.

## LA VIDA FAMILIAR, EMIGRACIÓN, ANTICONCEPCIÓN Y ADULTERIO.

El matrimonio, la familia, es una realidad dominante en la vida cotidiana de Canarias en el Antiguo Régimen. Salvo el celibato religioso, fundamentalmente masculino, —el femenino es básicamente de procedencia nobiliaria— la inmensa mayoría de los hombres pertenecientes a las clases populares se casan, no así las mujeres, en las que se registra un número importante de solteras, sobre todo en las islas azotadas por la emigración masculina, en que son superiores en número a los varones.

Pero el matrimonio bien poco tiene de amor. Es una relación social necesaria, un contrato imprescindible que en las mujeres obedece más bien a elementales razones de supervivencia. La vida matrimonial nace



desde el primer momento tensa y difícil. ¿Qué otra cosa cabe decir de la multitud de matrimonios a la fuerza que surgen tras las palabras de casamiento, previo encierro del varón en la cárcel? ¿Y esos amores repentinos, que describía Glas, sin una estabilidad económica que los respalde? La convivencia matrimonial es ciertamente difícil, hubo amor, de ello no cabe duda, pero toda una serie de factores nos inducen a pensar que el casamiento fue más un contrato que el resultado de una experiencia amorosa. Primeramente, la emigración. Numerosos maridos recién casados marchan a América en busca de unas mejores expectativas económicas, hecho éste particularmente visible en el S. XVIII, puesto que en el XVII es de menores dimensiones<sup>11</sup>. Muchos hombres jóvenes recién casados se van a aquellas tierras para conseguir algo de dinero para sus familias, pero rara vez consiguen regresar, y si lo hacen en no pocos casos volverán ancianos. Un Gobernador de Armas de una zona atormentada por la emigración como el Sur de Tenerife señalaba que de 140 o más mujeres que veía «sólo una tenía su marido y las demás a quienes miraba como pobres y miserables viudas los tenían en América. En todos estos lugares no se mira otra cosa que viejos y mujeres, sin maridos éstas y sus hijos llenos de miserias y casi pordioseando. Los campos sin menestrales y solamente cultivados por mujeres, los oficios son artesanos y todos los trabajos sin gente»<sup>12</sup>.

El abandono de las mujeres las coloca en unas circunstancias muy difíciles para su supervivencia y la de sus hijos. En los campos el problema se atenúa si se poseen tierras, pero en los puertos conduce inevitablemente a la prostitución, puesto que otras salidas como el caso de las manufacturas apenas podrían dar para la subsistencia de mujeres solteras, y aún en estos casos la enorme crisis de este sector les hace insuficiente su ya depauperada alimentación con sólo el recurso del trabajo doméstico. Así lo manifiesta el Obispo Antonio Távira en 1796: «no pocas de estas mujeres se entregan a la disolución o por su flaqueza o por la miseria en que se ven»<sup>13</sup>. En ese sentido Flandrin señala que el crecimiento de la ilegitimidad podría ser el resultado de la desestructuración de los comportamientos tradicionales. En las ciudades, puntualiza, las jóvenes no encontraban las mismas protecciones que en las al-

---

11. ROSA, L. de *La emigración canaria a Venezuela en los siglos XVII y XVIII*. A.E.A. n.º 22. Madrid-Las Palmas, 1976.

12. Escrito del Gobernador de Armas del Sur de Tenerife al Comandante General sobre los males de la emigración. Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife. Leg. 24.

13. RODRIGUEZ VICENTE, E. *Notas acerca del paso de canarios a América en el primer cuarto del S. XIX*. III Coloquio de Historia Canario-americana. Las Palmas, 1978. Tomo II. p. 32.

deas<sup>14</sup>. No se pueden trasladar los planteamientos del investigador francés al caso canario, pero nos inclinamos a pensar por la documentación analizada que el desarrollo portuario provocó una cierta emigración hacia esos núcleos comerciales de las islas centrales, en especial Santa Cruz en el S. XVIII, que explica la abundancia de esas «mujeres vagas y disolutas», que pulularían en torno a las tabernas y la marinería.

A través de los procesos inquisitoriales de bigamia nos podemos aproximar al estudio de los numerosos casos de matrimonios efectuados en Indias por emigrantes isleños anteriormente casados, viendo el infructuoso control de los mismos por las autoridades eclesiásticas. La mayoría de los procesos quedan sin terminar y en ellos se aprecia la indiferencia con la que las mujeres recién casadas cuando sus maridos emigraron, reciben al cabo de varias décadas el interrogatorio que se les hace sobre su compromiso matrimonial con el cónyuge que les había olvidado. La inexistencia real del control de la bigamia nos la muestra el propio Tavira: «si quieren casarse en aquellos países, como se sospecha que lo han hecho algunos, no les será difícil»<sup>15</sup>.

Otro factor importante es la viudedad. Dadas las altas tasas de mortalidad, en especial en los varones, las mujeres son obligadas a un inmediato casamiento por la necesidad de sobrevivir, pero la demostración de la misma se torna hartamente difícil o lenta cuando su marido es marino o está en América. Las diligencias y el aparato judicial retardan los trámites, mas la urgencia es notoria. Así lo ejemplificaba una mujer que necesitaba la certificación de la muerte de su cónyuge en el viaje a Indias para casarse de nuevo, al referirse que se hallaba «sin otro amparo ni arbitrio para poder vivir».

Para la mujer perteneciente a las capas populares el matrimonio es la forma de subsistir. De ahí que sea perfectamente explicable que los juicios por palabras de casamiento sean originados por mujeres, mientras que los de separación sean mayoritariamente masculinos. La mujer sólo recurre a la separación cuando le persigue la amenaza física de la muerte y siempre con la condición de que el marido le garantizase los alimentos. Su resignación le lleva a sufrir tremendos castigos e improperios y proporcionalmente sólo recurre al proceso de divorcio en circunstancias excepcionales, tras sucesivos e ininterumpidos malos tratos y expulsiones del hogar, de una casa que parece ser del hombre y no habitat familiar, y aún así trata de volver a su marido, pensando en que éste cambiase.

---

14. FLANDRIN, J. *La moral sexual en Occidente*. Barcelona, 1984. p. 106.

15. RODRIGUEZ VICENTE, E. *Op. Cit.*

Los pleitos matrimoniales se retardan considerablemente y suponen una molesta peregrinación marítima, y eso a pesar de que en diversos casos en parte la cuestión económica se solventa con la consideración de pobre del demandante. La existencia de una sola Vicaria de causas matrimoniales para todo el archipiélago en la sede del Obispado, Las Palmas, encarece y detiene la pronta terminación de los juicios y obliga a los pleiteantes al traslado por mar en aquella época demasiado peligrosa por los vientos contrarios y las correrías berberiscas, obstáculos éstos que de por sí se convertían en factores que frenaban a las mujeres a abrir tan peligrosos y escandalosos procesos.

La vida conyugal es fuente de disgustos y de sinsabores. El abandono del marido del hogar por razones de trabajo lleva a algunas mujeres al adulterio, hecho este más frecuente en los puertos. Numerosos testimonios nos ilustran acerca de la generalización del mismo tanto en el hombre como en la mujer. La escasa comunicación matrimonial contribuye a agravarlo. El alcoholismo tanto femenino como masculino adquiere proporciones nada despreciables en las ciudades capitalinas y los puertos, siendo menor en el habitat rural. Pese al teórico control de vicarios y alcaldes pedáneos las relaciones sexuales extramatrimoniales son numerosas y afectan en no pocos casos al estamento eclesiástico. En otro lugar hemos estudiado este hecho en el clero regular, pero consideramos que en el secular no es nada desdeñable, aunque no de proporciones tan notorias<sup>16</sup>.

La sociedad es consciente de «su inmoralidad», de su pecaminosidad. Se acepta que la lujuria es un mal, pero no por ello se deja de practicar; el purgatorio permite aparentemente medir al hombre su salvación, redimir sus culpas, calcular en vida las indulgencias que paliaran las penas. Ese complejo que tiene de sí misma lo delata en su miedo al escándalo, su afán por ocultar la realidad. La oscuridad es siempre el umbral en el que se refugian los hábitos y prácticas que el orden social considera deshonestos. La escasa franqueza de las personas es su rasgo definitorio. Rara vez las cosas se solucionan a plena luz, en público. Si hay ofensa se considera que la venganza debe realizarse en la nocturnidad, el duelo es una actividad prácticamente inexistente. Un testimonio de la época nos lo puede ejemplificar: «El 30 de junio de 1761 fui a ver a Domingo Rodríguez, vecino de la Verdellada, que lo mataron anoche en lo más angosto de la calle de una puñalada. Dicen que andaba siempre con mujeres mozas ya casadas. Entre otras tenía amistad con una

---

16. HERNANDEZ GONZALEZ, M. *Op. Cit.*

que vivía en la plaza en las casas del Marqués de la Quinta. La mujer dijo que le mató el marido»<sup>17</sup>.

La insatisfacción del matrimonio que aparece disociado del amor conduce a la generalización de las relaciones extramatrimoniales. La frase de Anchieta y Alarcón en su inédito diario: «De esto hay y habrá mucho», es bastante expresiva. La necesidad lleva a la mujer al casamiento y refugiaba sus pasiones en el adulterio. Cuando José Francisco González, vecino de Geneto, pago de La Laguna (Tenerife), confiesa que mató a su mujer «porque en 28 años que estuvieron casados sólo en el primero le permitió que cohabitase con ella y quando le solicitaba le respondía que se fuese a la huerta», en absoluto se puede calificar de un caso excepcional, más bien toda una serie de testimonios nos inducen a pensar que esa adversión a realizar el acto sexual con el marido, acompañada de extorsiones e improperios por éste fue un rasgo bastante común en muchos matrimonios; y aún en los que éste se hacía periódicamente no representaba para la mujer ningún placer, sino saciar las necesidades sexuales del marido en un acto rutinario<sup>18</sup>.

El alto número de expósitos no es exclusivo de las mujeres solteras. Son también en porcentaje nada desdeñable de las casadas, que dejan a las criaturas en el torno «porque si se les obliga a la crianza se hacían públicas y los maridos las despreciarían y se harían públicas ramerías por haber perdido a sus maridos». Esa concepción de la honra parte de una visión del matrimonio como algo bajo el control del esposo, en que reside todo poder y que dirige y debe velar por el buen nombre de la familia. Cuando la mujer, siempre la mujer, produce la deshonra, éste parece tener la potestad, si no legal, sí consuetudinaria de expulsar a la mujer de la casa, que es suya y no común. La iglesia reafirma ese origen supuestamente divino de la autoridad del varón: «Si la mujer por Ley Divina y Natural estará siempre bajo la potestad del varón, porque es marido; claro está también no sólo cuando el marido prohibiese con razón a su mujer el salir a la Iglesia para oír misa, sino aún cuando lo prohibiese sin ella, debe esta obedecerle»<sup>19</sup>.

Sobre la utilización de métodos anticonceptivos, nos inclinamos a pensar que éstos tuvieron escasa implantación dentro del matrimonio, salvo cuando la mujer quedase embarazada con otro hombre en ausencia del marido. El análisis de la fecundidad en el XVIII y en contraste

---

17. IBIDEM. *Op. Cit.* p. 87.

18. Causa de asesinato de mujer por marido en Geneto (1762). A.H.N. Consejos. Leg. 2237 n.º 5.

19. HERNANDEZ GONZALEZ, M. *Op. Cit.* p. 88.

con la del XIX, que guarda una cierta continuidad, nos induce a pensar que las tasas de natalidad fueron altas en los matrimonios que permanecieron unidos a lo largo de su vida, y los «únicos controles» serían la emigración y la ausencia del esposo.

Las prácticas anticonceptivas sí fueron usadas en los embarazos que rompían la norma social. Las bebidas abortivas que tienen ciertos peligros para la vida de las mujeres suelen ser el método usual. Se dan numerosos casos en ese sentido. A través de un libro de confesiones de un misionero que recorrió el archipiélago en el siglo XVIII hemos podido apreciar como mujeres casadas con maridos en Indias confiesan que han realizado abortos hasta en diez ocasiones. Pero las bebidas no son el único medio. El ahogar criaturas o el hacerse graves taras en el cuerpo para provocar el aborto son también utilizados. Pero en general podemos decir que el abandono de los hijos o los métodos anticonceptivos son practicados mayoritariamente por mujeres solteras o casadas con maridos ausentes. El nulo control de la concepción es la tónica general de los matrimonios.

Otro rasgo definitorio de la vida matrimonial es el escaso cumplimiento del matrimonio como sacramento, en todos sus pasos y normativa. Las Constituciones Sinodales nos ilustran de la evasión que se ejerce de las amonestaciones, de los esponsales y en especial de las velaciones, siendo notorio el grave abuso y descuido con que viven muchos casados sin recibir las bendiciones nupciales. Y lo mismo cabe señalar de los amancebamientos, que se suelen prolongar por muchos años por no concluir los trámites matrimoniales, sobre todo por los forasteros, en unas islas de relativa movilidad interinsular.

## LOS HIJOS.

Los hijos son para los padres la posibilidad de sobrevivir en la vejez, de mantenerse cuando físicamente no se pueden desempeñar labores. Se puede apreciar una gran preocupación paterna por salvar de la muerte a los recién nacidos en un medio donde la tasa de mortalidad infantil es muy elevada. Pero el hambre, la miseria, la inexistencia de unas mínimas atenciones médicas llevan a que numerosos niños mueran al nacer o en los primeros días de su vida. Baste analizar la situación de las parteras: «No hay en esta isla (Tenerife) una comadre o partera examinada y son miles las mujeres que se fecundan. Ninguna quiere hacer profesión pública de partera por la preocupación de la bajeza de este ejercicio», especificaba un médico tinerfeño en el S. XVIII. El testimonio de Urtusástegui sobre la isla del Hierro no es menos signifi-

cativa: «Se desgracian en esta isla mucho número de paridas; creo que más proviene de la barbarie con que las tratan y crueldad de las parteras. (...) Me estremezco y admiro que no se haya aplicado el castigo a semejantes asesinatos que no son ocultos»<sup>20</sup>.

Todos los testimonios apuntan a que se practicó una fecundidad natural sin ninguna limitación a la concepción. Ahora bien nos consta que las familias que se veían incapaces de alimentar a sus hijos recurrían bien a la cuna de expósitos o bien a dejarlos abandonados en las inmediaciones de una casa o un convento. Las posibilidades de supervivencias en estas circunstancias eran muy limitadas y en su mayoría morían.

La preocupación de las clases populares isleñas por la protección de los recién nacidos ante los numerosos males que les azotan se puede apreciar en la acentuada preocupación por el mal de ojo, la conservación de la leche materna y la abundante celebración de las velas de paridas, pese a las excomuniones y prohibiciones eclesiásticas. Estas últimas consistían en la vigilancia durante la noche por parte de la comunidad aldeana durante los nueve primeros días siguientes al parto, como forma de impedir que los malos espíritus o brujas aprovechando la oscuridad tratasen de matar al recién nacido. Durante toda la noche bailaban, contaban cuentos, tocaban instrumentos, simbolizando la necesidad de solidaridad colectiva frente al mal que trataban de evitar.

Una institución de gran arraigo en Canarias es el padrino de bautismo. Los lazos establecidos con él son perennes y son un medio de apoyatura del recién nacido frente a la hostilidad del mundo exterior.

Los hijos son también una ayuda estimable en el trabajo, sobre todo en las labores del campo. Estas son colectivas, asumidas por toda la familia, sobre todo si el padre es medianero, arrendatario o pequeño propietario. Cuando se planteó por parte de la ideología ilustrada la necesidad de potenciar las escuelas parroquiales se vio el fracaso de las mismas porque los niños no acudían ya que tenían que ocuparse de numerosas actividades en el campo, en el monte, o cuidando el ganado. Pero no sólo eran mano de obra desde la tierna infancia, también convivían con ellos infantes desamparados, mendigos, deambulantes, en especial en los puertos. La inexistencia de escuelas, incluso en las poblaciones más grandes y la pobreza de los padres les lleva a vivir en condiciones miserables. Los párrocos de los pueblos se quejan de que no acuden a misa ni conocen la doctrina cristiana. América como espejismo se

---

20. URTUSAUSTEGUI, J. A. *Diario de viaje a la isla de El Hierro en 1779*. Ed. de Manuel Lorenzo Perera. Introducción y notas de Manuel Hernández González y Adolfo Arbelo García. La Laguna, 1983. p. 52.

convierte en una ansia insatisfecha desde la más tierna infancia. De ahí que los reformadores de la Ilustración se quejan de que apenas existen mozos para las labores del campo.

La autoridad sobre los hijos reside en el padre, pero la tutela y gobierno dentro del hogar es algo que queda reservado a la esposa. El marido hace dejación de los niños a su mujer quien debe educarlos e instruirlos. En los pleitos de separación los hijos parecen formar parte de las obligaciones de la mujer, los padres sólo deben contribuir a su manutención; sólo que en Canarias, por el matriarcado obligatorio de muchas mujeres, bien porque sus maridos emigran o porque trabajan en el mar o recolectan la cosecha en otros lares, la esposa es de hecho el cabeza de familia que por ley se reserva siempre al marido.

#### LA FAMILIA DENTRO DEL ÁMBITO NOBILIARIO.

A lo largo de estas páginas hemos tratado en líneas generales algunos aspectos de la vida familiar en el seno de las clases populares; en este apartado abordaremos sintéticamente las características generales de las relaciones familiares de un grupo social diferenciado, dominante en la sociedad canaria en la esfera del poder socio-económico y político y que por su concepción de la familia presenta singularidades diferenciadas con respecto a la mentalidad familiar de las clases populares.

La élite social dominante en el archipiélago desde los primeros momentos de la conquista y colonización de las islas trata de considerarse a sí misma como Cuerpo de Nobleza, y en el terreno de la institución familiar pretende dotar de trascendencia a su apellido, sacralizándolo en su concepción como linaje que acrisola un escudo de armas con una genealogía incrustada de actos positivos de nobleza. La perennidad del linaje quería transmitir la idea de la inmortalidad de su sangre y su preponderancia espiritual en la sociedad humana. El mayorazgo se adapta plenamente a esa concepción de la familia como un patrimonio al que se le debe dar un buen nombre, lustre y honra. El ser descendiente en el mayorazgo comporta el ser continuador en sus privilegios y en consecuencia le otorga convertirse en un hombre de bien, heredero no sólo de los bienes sino también de las cargas, honores y obligaciones que acumularon sus mayores.

Al convertirse la conservación del linaje en objetivo último de la familia, todo el armazón de la misma, padres, hijos y demás parientes, se tienen que sujetar a estos fines. Como su continuidad sólo puede ser factible mediante el mayorazgo, los hijos menores deben orientarse hacia una salida digna, conforme a su esfera social. Los padres, desde la

más tierna infancia son los ejecutores de unas normas consuetudinarias o estampadas en pergaminos que resuelven el futuro de sus hijos conforme a las exigencias de su estrato social.

En la nobleza no debe existir el amor, el matrimonio es siempre un compromiso pactado y pormenorizado entre los padres, los esponsales se cumplimentan incluso desde la niñez de los futuros cónyuges. La dote femenina ocupa aquí un papel decisivo que debe ser estudiado meticulosamente en todas sus condiciones. Esta aportación de la mujer al matrimonio se da también en otras capas de la sociedad, pero es en la oligarquía, amén de la burguesía, donde adquiere su verdadero relieve y trascendencia.

La supremacía de la potestad paterna es el principio básico del ordenamiento social, es el pilar que sostiene la célula primordial para la perpetuación del linaje. Como especifica el franciscano canario Francisco de Guzmán, «la autoridad de los padres es de origen divino, sustitutos suyos en el mundo. El buen esposo no se forma sino con el buen ejemplo, con la doctrina, con la amenaza, con el castigo, con la severidad, con el temor de los padres y con el temor de Dios. La mujer debe resignarse en la elección por sus padres del marido. Cumple así con el verdadero carácter de una esposa cristiana, que por el vínculo del matrimonio se sujeta a la voluntad de un hombre y renuncia todos sus derechos en obsequio de la ley»<sup>21</sup>.

El padre es por tanto quien decide el futuro de los hijos, pero siempre conforme a los hábitos y principios de su escala social, conducentes a la conservación del linaje, incluso hasta en el momento de la muerte, no en vano la capilla con su escudo de armas sacraliza la eternidad del apellido. Un ejemplo muy significativo de esta concepción de la institución familiar nos lo encontramos en el conflicto presentado por Leonor del Hoyo Solorzano, hija del Señor de Valle Santiago, que, según cláusula del codicilo de fundación del mayorazgo, al ser la hija mayor y a falta de varón debía «de ser obligada a casarse con el pariente de nuestra familia, no padeciendo defecto ni incapacidad, ni imperfección, (muerto antes puede elegir otro) y entendiéndose que la tal sucesora de no casarse con persona de nuestra familia la más cercana descendiente de hijo mayor precisamente queremos que pase dicho vínculo y patronatos a la siguiente que por derecho le pertenece»<sup>22</sup>. A consecuencia de múl-

---

21. GUZMAN, F. *Oración fúnebre en las exequias de la Excma. Duquesa de Híjar*. Madrid, 1777.

22. Pleito de Leonor del Hoyo Solorzano contra su padre por obligarle a casarle por unos esponsales realizados con su primo de 7 años. (1720). Archivo del Obispado de Tenerife. (A.O.T.).



tiples amenazas, su padre le obligó a firmar esponsales en 1771, a la edad de 17 años con su primo hermano Fernando del Hoyo Solorzano, que sólo tenía 7, con el objetivo de que «no se extraviase su casa a colocarse en otro que no sea la que del dicho Coronel ha nacido y se conserve con tan santa y justa disposición como lo dexo ordenado y prevenido dicho Coronel en su codicilo, para el aumento, y conservación de sus mayorazgos y señorío de dicha villa y su patronato». El amor, pese a todos esos condicionantes, también existía y Leonor no se resignaba a casarse con su primo hermano. Su padre le da como única alternativa honrosa para salvar el buen nombre del linaje el servicio a Dios, convertirse en monja, mas ella se niega y se casa con Fernando Monteverde y Pimienta por sentencia del Obispo Lucas Conejero de 23 de Agosto de 1720.

La proyección perenne del blasón y su conservación conforme a los designios de los antepasados es una concepción que da cuerpo al linaje y que el derecho avala y reafirma en la institucionalización del mayorazgo y la multitud de patronatos y vinculaciones. Pero ¿Y el futuro de los demás hijos? Esta cuestión era un atributo de los padres. Los varones habitualmente serán destinados o bien a la carrera eclesiástica, partiendo de unas capellanías colativas fundadas por la familia que le permitirán una cómoda existencia y la posibilidad de ocupar un beneficio de sólida dotación o alguna canongía en la Catedral, o bien un cargo en América, que le permitiese alcanzar al cabo de un cierto tiempo una estimable fortuna. No son excepcionales los casos de estos hijos que, debiéndose «ganar la vida», almacenan considerable dinero, fundan nuevos mayorazgos a su regreso y adquieren títulos de Castilla. Las hijas, si sus padres no llegan a un acuerdo con un linaje de similar rango social o sencillamente la dote requerida es considerable, desde muy jóvenes serán destinadas a la clausura monástica. Los conventos femeninos<sup>23</sup>, con celdas particulares vinculadas al mayorazgo, son instituciones creadas por la élite social para depositar a sus hijas, conforme a su rango social. En el S. XVII, los conventos están llenos de jóvenes que previo pago de una dote inaccesible para los estratos populares y abono de alojamiento y manutención con esclavas y criadas a su servicio personal, sufragan el tributo de no dividir la riqueza del linaje y posibilitan su permanencia y engrandecimiento. No son en absoluto excepcionales las familias que ingresan cinco hijas en las celdas monásticas. Y es que en el archipiélago donde no se introduce ninguna orden reformada, los

---

23. HERNANDEZ GONZALEZ, M. *Op. Cit.*

monasterios son «encierros de lujo», en los que la mujer de la élite social del Antiguo Régimen cumplía la función que la sociedad le había encomendado, ingresando en ellos desde los 7 años.

Quien rompía las normas paternas por amor o por disconformidad con el casamiento pactado por los padres, sufría los vejámenes del deshonor y la insolvencia económica. Diego Benítez de Lugo y Valcárcel contrajo matrimonio sin el consejo de su padre y con disgusto de su suegro, que le despidió de sus casas y tuvo que vivir retirado en otros pueblos hasta que, reconciliado con su padre y «frecuentándole en las casas principales de sus mayorazgos alhajadas pudo vivir en la villa de La Orotava con los dineros que le había consignado»<sup>24</sup>. Su mujer vivía con cinco hijos de su matrimonio, sola con ellos y «con el honor que le correspondía», si bien con mucha estrechez y necesidades por la falta de conveniencias para la manutención de esta crecida familia y de los precisos criados. Y es que los miembros de este grupo social debían de evitar la publicidad de un matrimonio indecoroso efectuado sin el relieve social debido, pidiendo a las autoridades eclesiásticas que no se hiciesen públicas las amonestaciones porque se exponían «a la censura común».

La endogamia, los matrimonios entre primos, tíos y sobrinos, se convierten en el rasgo más característico de la familia de la élite social. Imbuidos por un halo de grandeza, escasamente permeables a otros estratos sociales, —los comerciantes se integran en tanto se ennoblecen— a lo largo de sucesivas generaciones se relacionarán con un marco reducido de apellidos, todos ligados entre sí, con escasos contactos con otras del exterior de las islas. La dispensa por segundo grado de consanguinidad parece constituirse como un acto positivo de nobleza, como un privilegio reservado a unas estirpes que ven en la endogamia la continuidad de la sangre, aunque desde el punto de vista biológico, obviamente, las consecuencias sean nefastas.

Este desprecio de la generalidad, esa limpieza de sangre, crea unos prejuicios socio-raciales considerables y la búsqueda de un origen étnico de raza blanca, sin manchas ni oprobios, tal y como señala Glas: «Las grandes familias de estas islas se sentirán altamente ofendidas si alguien les dijera que son descendientes de los moros e incluso de los antiguos habitantes de las islas (...) La gente bien educada y todos los españoles se sienten orgullosos de descender de los godos. La gente rica de estas islas presume mucho de su cuna»<sup>25</sup>. De ahí su obstinación en con-

---

24. Pleito de separación de Diego Benítez Valcárcel y su mujer Mariana del Hoyo. (1798) A.O.T.

25. GLAS, G. *Op. Cit.* p. 117.

tratar los servicios de genealogistas de prestigio para ocultar o enmascarar cualquier posible rescoldo en sus antepasados de negro, judío o morisco.

En cuanto a la vida familiar, matrimonio y amor rara vez son pares. El casamiento es una concertación paterna entre dos desconocidos que ni se aman ni se desean, aunque existan excepciones que confirman la regla. La mujer debe resignarse a la tutela del marido, dar a luz una familia numerosa, vigilar y cuidar la familia, el buen concierto de la casa, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los criados y orientar la educación y buenos modales de los hijos. En esta atmósfera no era de extrañar la falta de convivencia en el hogar, la rutina de las formas, el acto sexual como una obligación marital en la penumbra, la frigidez y la frialdad en las relaciones, la separación de lechos y habitaciones entre los cónyuges, el depósito de las mujeres en los conventos... Francisco Bautista de Franchy y Grimaldi vivió por espacio de 20 años «pasivo por mejor disgusto en divorcio permanente» con su mujer María Teresa de Franchy, y este no era un caso excepcional. La resignación de la mujer era portentosa, aprisionada en el miedo al escándalo, los convencionalismos sociales y la incapacidad de rebelarse.

El hombre tenía dos planos dentro de su vida amorosa: el compromiso social con su mujer, y sus pasiones que albergaba en otros corazones. Las criadas eran el campo de cultivo usual de éstas últimas. Una demanda matrimonial de Josefa Narcisa Massieu y Massieu contra su marido el Coronel Don Antonio Pinto Guisla, ambos vecinos de Santa Cruz de la Palma, es un testimonio de gran interés para el conocimiento de estos entrecijos<sup>26</sup>. Josefa contrajo matrimonio a la edad de 18 años teniendo Antonio 60. Esa desigualdad de edades, refería ella misma «no prometía a la verdad mayores esperanzas en una unión que parece más bien premeditada por razones de interés que por el recíproco amor de los contrayentes»; pero Josefa lo aceptó, pues creía que era un matrimonio sin escándalo «aunque en él faltase aquel entrañable amor que mantiene la sociedad conyugal». Pero su marido había puesto su pasión en una criada de su casa, «única heredera de su corazón y depositaria de todas sus confianzas». Se convirtió en una «inocente víctima, sacrificada a un hombre sexagenario, ridículo y achacoso que no sólo sufre con resignación las mortificaciones que diariamente había de causar y dar un esposo de esta clase, sino que añade el colmo de su infelicidad, teniendo dentro de su propia casa la manceba». Antonio Pinto «abstrai-

---

26. Demanda de divorcio de Josefa Narcisa Massieu y Massieu contra su marido el Coronel Antonio Pinto y Guisla. (1789) A.O.T.

do años hace de la sociedad, de toda persona de educación y siguiendo el impulso de la suya se reduxo a no tener más trato ni relaciones que con los criados de su casa, colonos y personas de la más baja clase».

La vida familiar, con toda la etiqueta de su porte nobiliario, con su desamor, con sus hijos, con el refinamiento de las formas y las apariencias, se combina en el varón con sus relaciones con las criadas, con quienes comparte sus pasiones, de las que surgirán hijos que engrosarán la cohorte de los ilegítimos, aunque se dan casos, no muy frecuentes ciertamente, de reconocimiento de los mismos por sus padres, haciéndose cargo de su manutención.

Sobre la preocupación de los padres por la educación de los hijos, hemos podido constatar que en los Siglos XVI y XVII, salvo excepciones, se limitaba a una mínima y elemental instrucción. Aprendían a leer y escribir malamente con unas mujeres con apenas elementales conocimientos, las amigas, que a lo sumo enseñaban a las mujeres los rudimentos del hogar, conforme a su función social. A partir de entonces, sólo el varón pasaba al siguiente peldaño; un poco de gramática hueca, salpicada de latinazgo que se impartía en una escuela que llamaban cátedra y a lo sumo en el mejor de los casos Filosofía en algún convento; sólo si se quería seguir la profesión eclesiástica se continuaba con la teología. La Universidad, cuyos estudios debían cursarse en la Península, era muy poco ejercitada por los canarios por razones obvias.

En el Siglo XVIII se produce un cambio cualitativo en la mentalidad de los grupos sociales dominantes, caracterizado por una mayor preocupación por la ciencia y la cultura. Amplias bibliotecas con profusión de libros prohibidos por el Santo Oficio, en su mayoría ingleses y franceses, gabinetes de historia natural, experimentos y aparatos mecánicos nos demuestran la preocupación de esta élite social por acentuar sus conocimientos y mejorar la educación de sus hijos.

Las burguesías comercial y agraria presentan matrices diferenciados en su visión de la familia con respecto a la élite rectora de la sociedad, aunque tratan de imitar sus hábitos y conducta como forma de acceder al nivel y consideración social de aquélla. Razones de espacio nos impiden detenernos en un estudio de las relaciones familiares en ambos estratos sociales, pero podemos decir que se fundamentan en una endogamia de grupo como manera de cimentar y consolidar su patrimonio. Se casan entre parientes y entre personas de la misma profesión como vía para ingresar en los grupos sociales dirigentes. En una sociedad mercantil y con cierta movilidad social como la insular, distintos sectores de estos grupos en distintos momentos y conyunturas económicas, por vía familiar se han introducido en el estamento nobiliario. Esta integración por casamiento ha supuesto su desvinculación de sus actividades

anteriores y la aceptación plena de la mentalidad nobiliaria rentista. Su intención de diferenciarse de las restantes capas de la sociedad les lleva a insistir constantemente en la pureza de su raza, la raigambre de su catolicismo, el honor y crédito de su apellido y la inexistencia de ninguna mancha que denigre su blasón. Este proceso es evidente en la burguesía comercial de origen irlandés que controla la actividad portuaria en el archipiélago en el S. XVIII, a diferencia de la inglesa del XVII, que apenas se integró<sup>27</sup>.

---

27. Para el estudio de las burguesías agraria y comercial contamos con dos trabajos que estudian algunos aspectos de la vida familiar. Nos referimos para el caso de la burguesía agraria el trabajo de Adolfo Arbelo García «*La burguesía agraria del Valle de la Orotava (1750-1823)*» (La Orotava, 1986) y para el de la comercial el de Agustín Guimerá Ravina, «*Burguesía extranjera y comercio atlántico. La empresa comercial irlandesa en Canarias (1703-1771)*». Tenerife, 1985.